



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Septiembre diez de dos mil veinte

Radicado : 2019-0360.

Asunto : Ordena secuestro.

Inscrito el embargo es procedente realizar la diligencia de secuestro de los inmuebles propiedad del demandado, Leonardo Ramírez Agudelo, Lote número 4 ubicado en el Barrio Hato Viejo del Municipio de Bello identificado con matrícula inmobiliaria 01N-5377298 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte. ubicados en la diagonal 43 #34E-20 Unidad Residencial Curazao Torre 1 P.H apto. 1008, décimo piso estapa 1. Para llevar a cabo esta diligencia SE COMISIONA al Alcalde del Municipio de Bello (ANT), con facultades de Subcomisionar, para allanar, para ubicar e identificar por los linderos de los inmuebles objeto de la medida, reemplazar al secuestre siempre y cuando haya sido notificado y no comparezca a la diligencia y para señalarle honorarios por su actuación. Como secuestre se designa a la señora, Alba Marina Moreno Graciano, quien se localiza en la carrera 42 No 36Sur-67 apartamento 803 Envigado teléfono 600 7386- 3136937090, el secuestre que sea designado deberá rendir informes mensuales acorde a lo indicado en el artículo 51 inciso 3º del C. G. del P.

Frente al despacho comisorio que solicita el memorialista, este no será ordenado hasta que el secuestre no haya aceptado el cargo ante este despacho.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NO
__43__ FIJADO HOY EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT.
EL DÍA __11__ MES __septiembre__ DE 2020.
DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

GLORIA PAULINA MUÑOZ JIMENEZ
SECRETARIA